

# **FORTUNA SILVER MINES INC.**

(la "Compañía")

## **CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA EMPRESARIAL PARA PROVEEDORES**

### **PROPÓSITO**

La Compañía reconoce que su éxito se construye sobre la base de la integridad personal y profesional y el compromiso con la excelencia. La Compañía está comprometida a realizar negocios de una manera ética, legal y socialmente responsable, y esperamos el mismo compromiso de los proveedores, subcontratistas, vendedores y cualquier otra persona (de manera conjunta, los "**Proveedores**") con los que hacemos negocios.

Este Código de Conducta y Ética Empresarial para Proveedores ("**Código de Proveedores**") tiene como objetivo regir la conducta de los Proveedores cuando hacen negocios con la Compañía y cualquiera de nuestras subsidiarias.

Se espera que todos los Proveedores revisen y comprendan plenamente el contenido de este Código de Proveedores y que cumplan con las disposiciones, junto con todos los demás términos y condiciones contractuales respecto de la Compañía y sus subsidiarias, a los que estén sujetos. Los proveedores son responsables de informar a la Compañía o a sus subsidiarias cualquier comportamiento que viole las disposiciones de este Código de Proveedores.

### **CONDICIONES DE TRATO CON LA COMPAÑÍA Y SUS SUBSIDIARIAS**

Todos los Proveedores deben leer y aceptar las siguientes condiciones en su trato con la Compañía y sus subsidiarias, completando y firmando la Aceptación de las Condiciones que se adjunta como Anexo "A" al presente documento:

#### **Cumplimiento de las leyes**

Los Proveedores deben cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables en todas las jurisdicciones en las que hacen negocios con la Compañía y sus subsidiarias. Se espera que los Proveedores cumplan con este Código de Proveedores, aunque la conducta sea aceptable por lo demás según las costumbres locales. Si las normas locales son más restrictivas que este Código de Proveedores, se espera que los Proveedores cumplan, como mínimo, con las normas locales aplicables.

#### **Salud y seguridad**

Los Proveedores deben comprometerse a respetar la seguridad y la salud de los trabajadores y a crear condiciones de trabajo seguras y un entorno de trabajo saludable para todos sus trabajadores que proporcionan bienes o servicios a la Compañía y sus subsidiarias.

Los Proveedores deben cumplir o exceder todas las leyes de salud y seguridad y proporcionar un alto nivel de cuidado en lo que se refiere a la seguridad y la salud de sus empleados, proveedores, contratistas, clientes y comunidades que puedan verse afectados como resultado de sus acciones. Además, los Proveedores deben cumplir con las políticas y procedimientos de salud y seguridad de la Compañía y sus subsidiarias durante cualquier visita o con respecto a las operaciones en los emplazamientos de la Compañía y sus subsidiarias.

## **Medioambiente**

Los Proveedores deben cumplir o superar el cumplimiento de todas las leyes ambientales donde operan y gestionar activamente cualquier riesgo ambiental que resulte de sus actividades. También se espera que cada Proveedor cumpla con la Política Medioambiental de la Compañía y con todos los estándares y procedimientos relacionados durante cualquier visita o con respecto a las operaciones en los emplazamientos de la Compañía y sus subsidiarias, incluso durante el transporte de bienes hacia y desde los emplazamientos de la Compañía y sus subsidiarias.

## **Anticorrupción**

Los Proveedores deben cumplir con todas las leyes anticorrupción aplicables, incluida la Ley Canadiense de Corrupción de Funcionarios Públicos Extranjeros, la Ley de Prácticas Corruptas Extranjeras de los Estados Unidos y las leyes locales de las jurisdicciones en las que operan. Al hacerlo, se espera que los Proveedores no realicen o prometan ningún pago a funcionarios gubernamentales con el fin de influir en las decisiones del funcionario gubernamental por acciones con respecto a los bienes o servicios que el Proveedor está proporcionando a la Compañía o sus subsidiarias. Los Proveedores deben informar a la Compañía si alguno de sus directores, funcionarios, accionistas o altos directivos son "funcionarios gubernamentales" a los efectos de las leyes anticorrupción. Cada Proveedor también debe cumplir con la Política Anticorrupción de la Compañía.

## **Trabajo y Derechos Humanos**

La Compañía y sus subsidiarias se comprometen a respetar los derechos humanos de todas las personas afectadas por nuestras operaciones, incluidos los empleados, los contratistas, las comunidades en las que operamos y otros grupos de interés externos. Esperamos que nuestros Proveedores compartan este compromiso, cumplan con los términos de nuestra Política de Derechos Humanos y pongan en práctica políticas y procedimientos que apoyen el respeto a los derechos humanos. No toleramos el trabajo forzado, trabajo en condiciones de servidumbre o trabajo infantil.

Esperamos que nuestros Proveedores respeten los derechos de los trabajadores a la libertad de asociación, a la igualdad de oportunidades, a la no discriminación, a las protestas y reuniones pacíficas y a la negociación colectiva.

Los Proveedores deben mantener los más altos estándares de derechos humanos y tratar a sus empleados y contratistas con dignidad y respeto.

## **Discriminación**

Los Proveedores no deben discriminar por motivos de raza, color, religión, sexo, nacionalidad, estado civil, orientación sexual, discapacidad o edad.

## **Ética**

Los Proveedores deben comprometerse a los más altos estándares de conducta ética en su trato con los trabajadores, los Proveedores, las autoridades gubernamentales y reguladoras, y la Compañía y sus subsidiarias.

- Trato justo Los Proveedores deben mantener estándares de negocios justos en lo que concierne a publicidad, ventas y competencia.
- Conflicto de intereses Los empleados de los Proveedores deben actuar de manera justa e imparcial y deben evitar los conflictos de intereses reales y percibidos en los negocios que desarrollan con la Compañía y sus subsidiarias. Los Proveedores deben alertar inmediatamente a la Compañía o a sus subsidiarias si toman conocimiento de cualquier situación que sea o pueda esperarse de manera justificada que dará lugar a un conflicto de intereses entre la Compañía o sus subsidiarias y el Proveedor.
- Cumplimiento de las leyes Los Proveedores deben revelar información relativa a sus actividades comerciales, estructura, situación financiera y rendimiento de acuerdo a la legislación aplicable y las prácticas vigentes en el sector.
- Protección de la información Los Proveedores deben salvaguardar la información de la Compañía y sus subsidiarias de acuerdo a la legislación aplicable.
- Confidencialidad Los Proveedores deben mantener toda la información confidencial acerca de la Compañía y sus subsidiarias o proporcionada por ellas en estricta confidencialidad, excepto cuando su divulgación sea autorizada por la Compañía o sea exigida por ley.
- Registros y controles internos Los Proveedores deben preparar y mantener libros y registros que reflejen con precisión las operaciones y disposiciones del Proveedor con la Compañía y sus subsidiarias, y diseñar y mantener un sistema adecuado de informes internos. Los Proveedores deben registrar e informar los hechos de manera precisa, honesta y objetiva.

### **Regalos y atenciones**

Los Proveedores no deben proporcionar ningún regalo personal, favor u otra compensación a un empleado de la Compañía o de sus subsidiarias con el fin de influir en una decisión comercial.

### **Uso de información privilegiada**

Los Proveedores deben cumplir con todas las leyes de uso de información privilegiada y no negociar con los valores de la Compañía durante cualquier período en el que hayan tomado conocimiento de información confidencial o material de la Compañía hasta que la información confidencial o material haya sido totalmente revelada y haya transcurrido un período de tiempo razonable para que dicha información sea ampliamente difundida.

### **Auditorías e inspecciones**

La verificación del cumplimiento de este Código de Proveedores está sujeta a auditorías por parte de la Compañía o de un tercero designado por la Compañía o de otra manera aceptable para ella. La falta de cumplimiento por parte del Proveedor, o la no colaboración con la Compañía o con un tercero contratado por esta, para corregir situaciones de incumplimiento constituye causal de cancelación de pedidos, interrupción de servicios o resolución de contratos existentes.

### **Sanciones por incumplimiento**

La Compañía y sus subsidiarias se reservan el derecho de dar por terminada a su relación comercial con cualquier Proveedor que viole este Código de Proveedores o si alguno de los directores, funcionarios o empleados de los Proveedores viola este Código de Proveedores.

### **Políticas y procedimientos de la Compañía**

Todas las políticas y códigos de la Compañía a los que se hace referencia en este Código de Proveedores están disponibles para su revisión en el sitio web de la Compañía.

### **FECHA DE VIGENCIA**

12 de noviembre de 2019.

**ANEXO "A"**

**Aceptación del Código de Conducta y Ética Empresarial para Proveedores de Fortuna Silver Mines Inc.**

El abajo firmante certifica por el presente que ha leído y entendido el Código de Conducta y Ética Empresarial para Proveedores de la Compañía, cuya copia se adjunta, y se compromete a cumplirlo.

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre de la empresa: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Firma: : \_\_\_\_\_